

SEÑORA
JUEZA SEXTO CIVIL DE CIRCUITO DE IBAGUÉ TOLIMA
E. S. D.

Ref.: 2019-00096-00 – PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA URBANA por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Demandante: JOSE FAVENCIO GUARNIZO

Demandados: JAIME FRANCISCO BURITICA LEAL, MARCO TULIO QUIROGA MENDIETA Y PERSONAS INDETERMINADAS

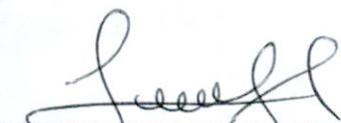
MARCO TULIO QUIROGA MENDIETA, mayor de edad y domiciliado en Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía número 6.752.501 de TUNJA, respetuosamente manifiesto que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **LAURA ALEJANDRA HOYOS CARTAGENA**, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.560.946 de Ibagué y T.P. 314.166 del Consejo Superior de la Judicatura, para que a mi nombre y mi representación actúe en el proceso identificado en la referencia.

El apoderado queda expresamente facultado para recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir con previo visto bueno del mandante, reasumir el poder, interponer recursos de ley y en general de todas las facultades necesarias inherentes a su cargo, y demás facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P.

Del señor Juez,



MARCO TULIO QUIROGA MENDIETA
C.C. 6.752.501 de TUNJA



LAURA ALEJANDRA HOYOS CARTAGENA
C. C. No.: 1.110.560.946 de Ibagué
T. P. No.: 314.166 del C. S de la J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



104444

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, República de Colombia, el primero (01) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cinco (5) del Circuito de Ibagué, compareció:

MARCO TULIO QUIROGA MENDIETA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0006752501, presentó el documento dirigido a JUEZA SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



8174t77fyn0m
01/08/2019 - 16:20:51:819



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



MARIA ALEJANDRA CORTES SALAZAR

Notaria cinco (5) del Circuito de Ibagué - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 8174t77fyn0m

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matricula: 350-176034

Impreso el 19 de Febrero de 2015 a las 02:44:32 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 350 IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE
FECHA APERTURA: 10/5/2005 RADICACIÓN: 2005-7060 CON: ESCRITURA DE 3/5/2005

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 73001011003690066000

COD CATASTRAL ANT: 01 10 0369 0066.000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1062 DE FECHA 28-04-2005 EN NOTARIA 1 DE IBAGUE LOTE # B.K.14 CALLE 153 BVILLA FLOR DEL SALADO. CON AREA DE 2.520.00M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

06.- 05-12-2003 ESCRITURA 2094 DEL 01-12-2003 NOTARIA 5 DE IBAGUE COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 40,000,000.00 DE GARZON MENDOZA JAIME ALFREDO, GARIBELLO TRIANA HUGO ALFONSO, GRIJALBA DELGADO SARA, A: BONILLA CUBILLOS ROSA ROSA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 89056.- 05.- 31-10-2003 ESCRITURA 2531 DEL 31-10-2003 NOTARIA 4 DE IBAGUE COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 10,250,000.00 DE: MONTOYA DE OCAMPO MARIA DEL AMPARO, AMADOR DE GARZON MENDOZA JAIME ALFREDO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 89056.- 04.- 26-09-2003 ESCRITURA 2224 DEL 24-09-2003 NOTARIA 4 DE IBAGUE COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 10,250,000.00 DE: GARZON MENDOZA JAIME ALFREDO, A: MONTOYA DE OCAMPO MARIA DEL AMPARO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 89056.- 03.- 19-10-1993 ESCRITURA 4062 DEL 28-09-1993 NOTARIA 1. DE IBAGUE COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 5,500,000.00 DE: MONTOYA DE OCAMPO MARIA DEL AMPARO, A: GARIBELLO TRIANA HUGO ALFONSO, GARZON MENDOZA JAIME ALFREDO, GRIJALBA DELGADO SARA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 89056.- 02.- 10-09-1993 ESCRITURA 3241 DEL 27-08-1993 NOTARIA 4. DE IBAGUE ACLARA ESC.2964 EN CUANTO CEDE A TITULO GRATUITO UNA FRANJA DE TERRENO A CAMBIO DE OTRA QUE ESTA SIENDO UTILIZADA COMO TRANSITO Y ESTA A SU VEZ QUEDANDO DE PROPIEDAD DE LA VENDEDORA. Y ESPECIFICAN NUEVOS LINDEROS DE: DELGADO GUTIERREZ TERESA, A: MONTOYA DE OCAMPO MARIA DEL AMPARO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 89056.- 01.- 01-10-1992 ESCRITURA 2964 DEL 16-09-1992 NOTARIA 4. DE IBAGUE COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 2,000,000.00 DE: DELGADO GUTIERREZ TERESA, A: MONTOYA DE OCAMPO MARIA DEL AMPARO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 89056.- 01.- DELGADO GUTIERREZ, TERESA, HUBO POR COMPRA A MEJIA RENGIFO, LUIS ALONSO, POR ESCRITURA N. 1849 DEL 08-08-84 NOTARIA 1. IBAGUE REGISTRADA EL 22-08-84 FOLIO 350-0033640. 02.- MEJIA RENGIFO, LUIS ALONSO, HUBO RESERVA POR ESCRITURA N. 1463 DEL 27-06-84 NOTARIA 1. IBAGUE REGISTRADA EL 03-07-84 FOLIO 350-0033640. 03.- LUIS ALONSO MEJIA RENGIFO, HUBO POR MAYOR EXTENSION DE AMADOR DE JESUS RENGIFO, POR ESC.1216 DEL 01-06-84, NOTARIA 1. IBAGUE, REGISTRADA EL 05-06-84. 04.- AMADOR DE JESUS RENGIFO R. HUBO EN EL JUICIO DE PERTENENCIA POR SENTENCIA DEL 19-01-84, JUZ.2.C.CTO. IBAGUE, REGISTRADA EL 05-06-84. 05.- AMADOR DE JESUS RENGIFO R. HUBO PARTE DE DERECHO, POR COMPRA A CAYETANO ORTEGA PINTO POR ESC. 1455 DEL 22-11-55. NOTARIA 1. IBAGUE, REGISTRADA EL 06-12-55. LIBRO 1. IMPAR TOMO 3. FOLIO 435 PARTIDA 546.- 06.- CAYETANO ORTEGA, PINTO, HUBO POR COMPRA A MARIA CELIA MORALES DE VARGAS, Y RUBEN MORALES PEREZ, POR ESC. 1485 DEL 05-08-53. NOTARIA 1. IBAGUE, REGISTRADA EL 13-08-53. EN EL LIBRO 1. IMPAR TOMO 2. FOLIO 663. N. 736.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) LOTE B.CARRERA 14 CALLE 153.B/VILLA FLOR DEL SALADO.
- 2) CALLE 156 A # 8J BIS 23 #

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)
350-89056

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 3/5/2005 Radicación 2005-7060
DOC: ESCRITURA 1062 DEL: 28/4/2005 NOTARIA 1 DE IBAGUE
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL

VALOR ACTO: \$ 0

Nro Matrícula: 350-176034

Impreso el 19 de Febrero de 2015 a las 02:44:32 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BONILLA CUBILLOS CARLOS CC# 19278336 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 20/9/2005 Radicación 2005-15678

DOC: ESCRITURA 2765 DEL: 16/9/2005 NOTARIA 1 DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BONILLA CUBILLOS CARLOS CC# 19278336

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 27/12/2006 Radicación 2006-350-6-21485

DOC: ESCRITURA 4102 DEL: 13/12/2006 NOTARIA PRIMERA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 40.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA CUBILLOS CARLOS CC# 19278336

A: BURITICA LEAL JAIME FRANCISCO CC# 11322917 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 31/7/2007 Radicación 2007-350-6-14583

DOC: OFICIO 1083 DEL: 30/7/2007 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ CESAR

A: BONILLA CUBILLOS CARLOS CC# 19278336

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 24/8/2007 Radicación 2007-350-6-16325

DOC: OFICIO 1218 DEL: 23/8/2007 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO DERECHO 50% OFICIO NUMERO 1083

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ CESAR

A: BONILLA CUBILLOS CARLOS CC# 19278336

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 18/4/2008 Radicación 2008-350-6-7335

DOC: ESCRITURA 1540 DEL: 18/4/2008 NOTARIA PRIMERA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 40.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA CUBILLOS CARLOS CC# 19278336

A: BURITICA LEAL JAIME FRANCISCO CC# 11322917 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 8/10/2013 Radicación 2013-350-6-19862

DOC: SENTENCIA SIN DEL: 18/4/2013 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - POR SIMULACION Y

CONSEQUENTE NULIDAD DE LA ESCRITURA 1540 DEL 18/4/2008 NOTARIA PRIMERA DE IBAGUE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURITICA LEAL JAIME FRANCISCO CC# 11322917

A: BONILLA CUBILLOS CARLOS CC# 19278336 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 350-176034

Impreso el 19 de Febrero de 2015 a las 02:44:32 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 8/10/2013 Radicación 2013-350-6-19863
DOC: ESCRITURA 2581 DEL: 4/10/2013 NOTARIA PRIMERA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 99.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTE AL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BONILLA CUBILLOS CARLOS CC# 19278336
A: DUQUE DIAZ ELIZABETH CC# 41719309 X 50%

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 12/8/2014 Radicación 2014-350-6-16060
DOC: ESCRITURA 2052 DEL: 11/8/2014 NOTARIA PRIMERA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA SOBRE EL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUQUE DIAZ ELIZABETH CC# 41719309 X
A: IROGA MENDIETA MARCO TULIO CC# 6752501

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 16/2/2015 Radicación 2015-350-6-2304
DOC: ESCRITURA 163 DEL: 5/2/2015 NOTARIA PRIMERA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 30.000.000
Se cancela la anotación No. 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ESCRITURA NUMERO 2052.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUIROGA MENDIETA MARCO TULIO CC# 6752501
A: DUQUE DIAZ ELIZABETH CC# 41719309

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 16/2/2015 Radicación 2015-350-6-2305
DOC: ESCRITURA 164 DEL: 5/2/2015 NOTARIA PRIMERA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 58.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%
EN COMÚN Y PROINDIVISO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUQUE DIAZ ELIZABETH CC# 41719309
A: QUIROGA MENDIETA MARCO TULIO CC# 6752501 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-350-3-1122 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: 2011-350-3-1251 Fecha: 5/7/2011
SE CORRIGE PARA INCLUIR CIUDADANO COMPRADOR CORRECTO, CONFORME NEGOCIO JURIDICO Y DOCUMENTO INSCRITO " A:
BURITICA LEAL JAIME FRANCISCO " VALE" ART 35 DTO 1250/70

Nro Matrícula: 350-176034

Impreso el 19 de Febrero de 2015 a las 02:44:32 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

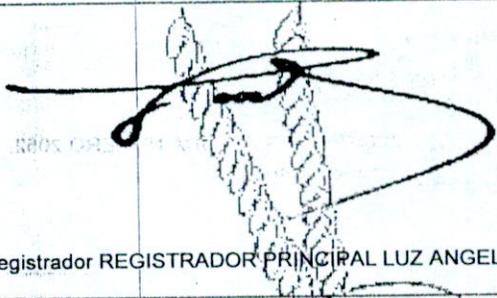
USUARIO: 51863 Impreso por: 2791

TURNO: 2015-350-1-16717 FECHA:16/2/2015

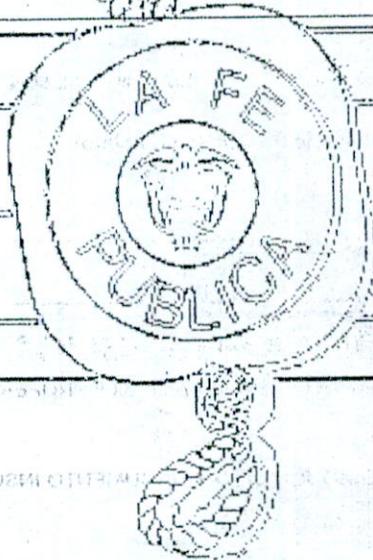
NIS: KLSLhOOsuaJiKqehdUGerVHOJpf3u/mvSI/35itxC9Cpu4Em++y8uw==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: IBAGUE



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ ANGELA GUERRERO DIAZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor:

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

E. S. D.

Ref.: 2019-00096-00 – PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA URBANA por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Demandante: JOSE FAVENCIO GUARNIZO

Demandados: JAIME FRANCISCO BURITICA LEAL, MARCO TULIO QUIROGA MENDIETA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Asunto: DEMANDA de RECONVENCIÓN DE MARCO TULIO QUIROGA contra JOSE FAVENCIO GUARNIZO

LAURA ALEJANDRA HOYOS CARTAGENA, abogada en ejercicio, identificada con la c.c. 1.110.560.946 de Ibagué y TP 314.166 del C.S.J., domiciliada en la ciudad de Ibagué, actuando como apoderada judicial del señor MARCO TULIO QUIROGA MENDIETA, conforme al poder anexo, quien se identifica con la c.c. 6.752.501 de Tunja y tiene su domicilio en la ciudad de Ibagué; quien se notificó personalmente el día 4 de julio del adjunto, manifiesto que acudo al despacho para formular **DEMANDA DE RECONVENCIÓN** contra **JOSE FAVENCIO GUARNIZO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 2.393.097 de venadillo para que previo trámite correspondiente se digna usted hacer en sentencia definitiva que haga tránsito a cosa juzgada, las siguientes declaraciones y condenas.

PETICIONES

Al Primero: Que pertenece el dominio pleno y absoluto al señor MARCO TULIO QUIROGA MENDIETA el bien inmueble denominado lote B ubicado en la calle 156 A No. 8 j Bis – 23 de la zona urbana de Ibagué de la ciudad de Ibagué Tolima, Barrio Villa Flor del Salado, con un área de 2.52.,00 metros cuadrados, alinderado especialmente así: por el Norte: En extensión de cincuenta y nueve (59.00 mts) con el lote número A; Por el Sur: En extensión de sesenta metros (60.00 Mts), con terrenos de TERESA DELGADO DE GUTIERREZ, hoy urbanización Agudelo; por el oriente: En extensión de veintinueve punto cincuenta y nueve metros (29.59 mts) y doce metros (12.00) con la vía que conduce al Barrio Modelia; y por el Occidente: En extensión de cuarenta (40.00 mts) con terrenos de TERESA DELGADO DE GUTIERREZ. Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350 – 176034 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima y Ficha Catastral 01 – 10 – 0369 – 0066 - 000

Al Segundo: Que, como consecuencia de la anterior declaración, se condene a la demanda en reconvencción a restituir, una vez ejecutoriada esta sentencia, en

2/6
favor a JOSE FAVENCIO GUARNIZO, en reconvención, las alícuotas del inmueble mencionado.

Al Tercero: Que la demanda en reconvención deberá pagar a la parte demandante en reconvención, una vez ejecutoriada esta sentencia, el valor de los frutos naturales o civiles del inmueble mencionado, no solo los percibidos, sino los que perciba desde la radicación de la presente demanda en reconvención hasta la fecha de cumplimiento de la sentencia que le ponga fin, de acuerdo a justa tasación efectuada por peritos, desde el mismo momento de iniciada la supuesta posesión, por tratarse la demanda de un poseedor de mala fe, hasta el momento de la entrega del inmueble, al igual que el reconocimiento del precio del costo de las reparaciones que hubiere sufrido el demandante en reconvención por culpa del poseedor.

Al Cuarto: Que la parte demandada en reconvención no está obligadas por ser el poseedor de mala fe, a indemnizar las expensas necesarias referidas en el artículo 965 del Código Civil.

Al Quinto: Que, en la restitución de las alícuotas del inmueble en cuestión, deben comprenderse las cosas que forma parte del predio, o que se reputen como inmuebles, conforme a la conexión con el mismo, tal como lo prescribe el Código Civil en su Título Primero del Libro II.

Al Sexto: Que se ordene la cancelación de cualquier gravamen que pese sobre el inmueble objeto de la reivindicación.

Al Séptimo: Que la sentencia se inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-89056 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué.

Al Octavo: Que se condene al demandado en reconvención en costas del proceso. Incluidas las agencias en derecho.

Las anteriores pretensiones se fundan en los siguientes:

ASPECTOS FÁCTICOS

Primero: Mi poderdante tiene la posesión y el dominio del predio en litigio, ya que fue adquirido mediante compraventa perfeccionada en escritura público No. 164 del 5 de febrero de 2015, tal y como reposa en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 350-176034 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Ciudad.

A la Segunda: El señor JOSE FAVENCIO GUARNIZO, mediante su apoderado, el señor RAMIRO SUAREZ PEÑA, formuló demanda verbal de pertenencia urbana por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, proceso que cursa en este mismo juzgado (JUZGADO SEXTO CIVIL DE CIRCUITO) el cual está Referenciado bajo el No. 2019-00096-00.

A la Tercera: Mi poderdante ha ejercido actos de señor y dueño desde el momento en que adquirió el inmueble, ya que en él recae la posesión y el

dominio del inmueble en cuestión. Actos como haber celebrado un contrato verbal de arrendamiento con el señor Javier Roncancio y sufragar los gastos del impuesto predial del predio.

REGISTRO DE LA DEMANDA

A efecto de dar cumplimiento con la normatividad del CGP, solicito de su despacho la inscripción de la presente demanda de reconvenición en el folio de matrícula inmobiliaria no 350-176034, en la oficina de Instrumentos Públicos de este Círculo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho 665, 669, 673, 946, 949, 950, 952, 957, 959 a 966, 969 y concordantes del Código Civil; 14, 15, 16, 19 a 23, 77, 368 al 373, y demás concordantes del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Téngase como pruebas las siguientes:

A. Documentales:

1. Poder
2. Folio de Matricula Inmobiliaria No. 650-176034 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

B. Testimoniales:

Sírvase, señor Juez, escuchar en declaración a las siguientes personas:

1. **JAIME RONCANCIO**, quien podrá ser ubicado en la Carrera 5 No. 89 – 95 Barrio Jardín en la ciudad de Ibagué:

El declarante relatará todo lo concerniente a la forma en como mi poderdante celebró contrato de arrendamiento verbal con él, así como el uso contante que se le está dando al predio en cuestión para estacionar automóviles de carga y almacenamiento de material de construcción.

C. INTERROGATORIO DE PARTES:

4
8

Al señor Juez, solicito que en audiencia o en diligencia judicial de inspección al inmueble o señalar fecha y hora para que la parte demandada en reconvención, absuelva interrogatorio de parte que se le formulará sobre los hechos de la demanda de reconvención, de la contestación de la misma y de las posibles excepciones que formule la demanda en reconvención, ya sea de manera personal o mediante interrogatorio en sobre sellado.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso verbal de mayor cuantía, regulado por el Código General del Proceso. Por la naturaleza del proceso y la ubicación del inmueble, es usted competente señor Juez, para conocer de este proceso.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como prueba, poder a mi favor, copia de la demanda con sus anexos para el traslado y copia de la misma para archivo del juzgado y CD

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en el conjunto residencial yurupari casa 04, de la ciudad de Ibagué Tolima, Teléfono No.316-6489498

El suscrito en Cra 5 No. 49 – 84 Zona Industrial el Papayo – Ibagué Tolima, celular No. 316 - 7504472

De usted, señor Juez



LAURA ALEJANDRA HOYOS CARTAGENA
C. C. No.: 1.110.560.946 de Ibagué
T. P. No.: 314.166 del C. S de la J.